



RESOLUCIÓN No. 191 - - - - DE 2017

Por medio de la cual se establece el Servicio de Internado y se implementa la Jornada Única en el Centro Educativo Indígena Guahibo Makaguan del municipio de Fortul

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 1753 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Jornada Única establecida en el Artículo 57 de la Ley 1753 de 2015 y reglamentada en el decreto 501 de 2016, establece el tiempo diario que debe dedicar el establecimiento educativo oficial a sus estudiantes para el desarrollo de las Áreas obligatorias y fundamentales y de las asignaturas optativas, así como el tiempo destinado al descanso y almuerzo de sus estudiantes.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante comunicación con radicado 2016-EE-167510 de fecha 12/06/2016, en desarrollo de la implementación de la Jornada Única y considerando que los establecimientos educativos que prestan el servicio de internado y/o semi-internado, presentan características que se asimilan a las requeridas para encontrarse viabilizados como establecimientos educativos en Jornada Única, tales como los componentes de alimentación y de permanencia de los estudiantes.

Que mediante Decreto N°186 del 16 de mayo del 2003 se creó el Centro Educativo Indígena Guahibo Makaguan del municipio de Fortul.

Que el Centro Educativo Indígena Guahibo Makaguan cuenta con el servicio de Internado para sus estudiantes.

Que la Secretaría de Educación de Arauca, el día 13 de Febrero de 2017, convocó a los Directivos Docentes de los Establecimientos Educativos que cuentan con el servicio de internado, donde se les dio a conocer la comunicación del MEN, al hacer el análisis se concluyó y aprobó por parte de los asistentes implementar la jornada única en cada uno de sus establecimientos educativos a partir del año 2017.

Que el Director Elkin Rafael Campo Cucubana del Centro Educativo Indígena Guahibo Makaguan, socializó con los diferentes órganos del Gobierno Escolar la propuesta para desarrollar la jornada única, siendo ésta aprobada por el Consejo Directivo y Académico mediante actas, definiendo la jornada escolar, plan de estudios, jornada laboral de los docentes, horas extras y demás estrategias para su implementación.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar el servicio de Internado e Implementar la Jornada Única, a partir del año 2017, en el Centro Educativo Indígena Makaguan, en los Niveles de Preescolar y Básica en el ciclo de Primaria y el ciclo de secundaria en la sede principal.



RESOLUCIÓN No. 191 - - DE 2017

Por medio de la cual se establece el Servicio de Internado y se implementa la Jornada Única en el Centro Educativo Indígena Guahibo Makaguan del municipio de Fortul

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Educación de Arauca, acompañará y verificará el seguimiento riguroso a los requisitos básicos de Calidad, en especial el Indicador Sintético de Calidad-ISCE y Cobertura (retención escolar, promoción y demás indicadores institucionales) con el objetivo de evaluar el impacto real que tiene la implementación de la jornada única en las comunidades educativas.

ARTÍCULO TERCERO.- El Equipo Directivo del Centro Educativo Indígena Guahibo Makaguan se obliga a orientar el desarrollo de todas las estrategias necesarias para la implementación de la jornada única, ajustando el Plan de estudios a los mínimos requeridos e informar permanentemente sobre los resultados de la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución se notificará al Director, advirtiéndole que contra la misma, procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Secretaría de Educación dentro de los diez (10) días siguientes al de su notificación de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución se publicará en la Página Web de la Secretaría de Educación de Arauca.

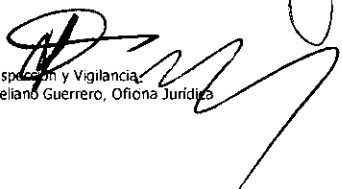
ARTÍCULO SEXTO.- La Jornada Única identificada en el Artículo Primero de ésta Resolución, deberá ser registrada en el Directorio Único de Establecimientos Educativos-DUE.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Arauca a los 26 ENE 2017


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaría de Educación Departamental


Proyectó: Inspección y Vigilancia
Revisó: Marcellano Guerrero, Oficina Jurídica